



ESTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO QUE OBRÓ EN EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 21 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 07 NOV 2007

### VISTOS:

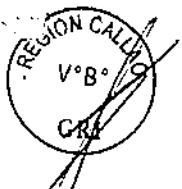
El Informe Nº 080-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-CDV del 22 de Agosto de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 623-2007-GRC-GRI-OC del 03 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 193-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 05 de Setiembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 286-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 18 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe Nº 1013-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 27 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 268-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 05 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 693-2007-GRC/GA-OL del 05 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 080-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-CDV del 22 de Agosto de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría encargada de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. Nº 5140 COSMOVISIÓN PACHACUTEC – VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe Nº 623-2007-GRC-GRI-OC del 03 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe Nº 080-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-CDV del 22 de Agosto de 2007, solicitando la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría encargada de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. Nº 5140 COSMOVISIÓN PACHACUTEC – VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe Nº 193-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 05 de Setiembre de 2007 la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorandum Nº 221-2007-GRC-GGR, remitió los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. Nº 5140 COSMOVISIÓN – PACHACUTEC - VENTANILLA" a la Gerencia General para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MÓDULO DE TRÁMITE QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 286-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 18 de Setiembre de 2007, la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que las metas del proyecto estipuladas en los términos de referencia son compatibles con las aprobadas en la preinversión, con la salvedad del Cerco Perimétrico que fue ejecutado en el ejercicio anterior por intermedio del Programa A Trabajar Urbana y que a la fecha se encuentra en evaluación como consecuencia del sismo del 15 de Agosto de 2007; concluyendo que los términos de referencia se enmarcan dentro de los parámetros aprobados en la preinversión, asimismo que el PIP se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo 2006 y que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 077 que aprobó la Modificación del Programa de Inversiones, se incluyó el Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 5140 COSMOVISIÓN – PACHACUTEC - VENTANILLA" en el Programa de Inversiones 2007;

Que, mediante Informe N° 1013-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 27 de Setiembre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Acondicionamiento Territorial, informó que la cobertura presupuestal solicitada fue atendida mediante Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando el presupuesto para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 62,761.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 693-2007-GRC/GA-OL del 05 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la para la contratación de la Consultoría encargada de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 5140 COSMOVISIÓN PACHACUTEC – VENTANILLA" fue elaborado mediante Informe N° 268-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 05 de Octubre de 2007 por el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial ratificó el monto establecido por el área usuaria por S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez

REGION CALLAO  
V° B°  
Gerencia de Administración

REGION CALLAO  
V° B°  
OFICINA DE CONSTRUCCIONES

REGION CALLAO  
V° B°  
SERI

GOBIERNO REGIONAL  
V° B°  
GRPPAT  
CALLAO

que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría encargada de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 5140 COSMOVISIÓN PACHACUTEC - VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de Agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del gasto a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena  
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	MONTO
464	001	09	061	0174	2.021596	1.000634	00001	001	6	5	11	33	18	62,761.00

Nemo: 236

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA